

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

AUMENTO DE CAPITAL

3942 *GIRONA FÚTBOL CLUB, S.A.D.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 305 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se comunica que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de mayo de 2021, bajo el punto uno y dos del Orden del Día, acordó ejecutar un aumento de capital social por compensación de créditos y mediante aportaciones dinerarias, respectivamente, con reconocimiento del derecho de suscripción preferente en cuanto a la ampliación dineraria, de tal forma que los términos y condiciones del referido aumento son los que se resumen a continuación:

1. Aumento del capital social por compensación de créditos:

Aprobación de un aumento de capital social en la cantidad de 399.996 euros, mediante la creación de 99.999 nuevas acciones nominativas de 4 euros de valor nominal cada una de ellas, con prima de emisión por participación de 36 euros, de igual importe, serie y clase que las actuales, por compensación de créditos, de forma que el importe de la ampliación, contabilizando nominal y prima asciende a la cantidad total de 3.999.960 euros, numeradas correlativamente de la número 1.784.581 a la 1.884.579, ambas incluidas. Con las siguientes condiciones:

El aumento de capital se realizará mediante la emisión y puesta en circulación de 99,999 acciones ordinarias y nominativas, de valor nominal cuatro (4) euros, todas ellas de la misma clase y serie.

Las acciones emitidas lo serán con prima de emisión, es decir, las acciones se emitirán a un precio superior a su valor nominal.

El contravalor de las nuevas acciones se hará efectivo mediante aportaciones de crédito.

Como consecuencia del presente acuerdo los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales serán redactados de acuerdo con la cifra realmente suscrita.

2. Aumento de capital dineraria:

Aprobación de un aumento de capital social en la cantidad de 16.000.000 euros, mediante la emisión de 4.000 nuevas acciones nominativas de 4 euros de valor nominal cada una de ellas con prima de emisión por participación de 3.996 euros, de igual importe, serie y clase que las actuales, con cargo a aportaciones dinerarias al patrimonio social, de forma que el importe de la ampliación, contabilizando nominal y prima asciende 16.000.000 euros, numeradas correlativamente de la número 1.884.580 a la 1.888.579, ambas incluidas. Con las siguientes condiciones

a) Importe nominal de la ampliación (nominal y prima): 16.000.000 euros.

b) Acciones a emitir: 4.000 acciones nominativas, de una sola clase y serie, de 4 euros de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 1.884.580 a la 1.888.579, ambas inclusivas.

c) Tipo de emisión: La emisión se realiza con prima de emisión.

e) Suscripción incompleta A los efectos previstos en el artículo 311.1 de la LSC, se prevé expresamente la suscripción incompleta del Aumento de Capital. En consecuencia, si las nuevas acciones no fueran suscritas en su totalidad, se podrá declarar cerrado el Aumento de Capital en la cuantía que resulte suscrita y desembolsada.

f) Derecho preferente.

Fase I: Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes a partir de la publicación de los preceptivos anuncios, para ejercitar el derecho de suscripción preferente y desembolsar el importe del nominal y prima de emisión en proporción a su participación en el capital social.

Fase II: Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedaran a disposición de los accionistas quienes podrán suscribir las acciones no suscritas, debiendo efectuar la suscripción y desembolso en los 15 días siguientes, en caso de ser superior el número de solicitudes al de las acciones sobrantes estas se prorratearan entre los demandantes ateniendo al número de acciones que posean incluidas las previamente incluidas en la fase I de la ampliación.

Los ingresos realizados durante las fases I y II que superen la proporción a la que tuviere derecho el accionista una vez se hayan suscrito los 4.000 títulos emitidos, serán restituidos a los interesados que hayan realizado dicho ingreso, debiendo designar a tal efecto una cuenta corriente de la que sean titulares y en caso de que no lo hicieren la restitución de dichas aportaciones será consignada a nombre de quién la realizó en el Banco de España o en la Caja General de Depósitos.

En todo caso, el Consejo de Administración podrá, de acuerdo con lo previsto en el artículo 311.1 de la Ley de Sociedades de Capital, en el caso de que el aumento de capital no haya sido suscrito íntegramente dentro del plazo fijado para la suscripción, fijar el aumento de capital en la cuantía de las suscripciones efectivamente efectuadas, quedando igualmente facultado para dar por concluida la ampliación y modificar el artículo 5º y 6º de los Estatutos Sociales

f) Suscripción y desembolso total: El contravalor de las nuevas acciones emitidas se cubrirá mediante aportaciones dinerarias. Las nuevas acciones deberán ser íntegramente desembolsadas en el momento de su suscripción, en la cuenta corriente que el GIRONA FÚTBOL CLUB, S.A.D., tiene abierta en CaixaBank, núm. ES55 2100 9046 9002 0010 4733, BIC/SWIFT: CAIXESBXXX, o mediante pago en efectivo en las dependencias del Club.

g) Derechos de las nuevas acciones: Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos políticos que las antiguas, una vez suscritas y desembolsadas.

En el supuesto de que la ampliación de capital no quedase totalmente suscrita, los artículos 5 y 6 de los Estatutos Sociales serán redactados de acuerdo con la cifra realmente suscrita.

Girona, 28 de mayo de 2021.- El Presidente y el Secretario, Pere Guardiola Sala y Ricard Capdevila Pla, respectivamente.

ID: A210036190-1